



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública/Oficina de Información y Respuesta:  
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se ha recibido solicitud de acceso a la información, fechada el día diecinueve del presente mes y año, la misma ha sido marcada con la con la referencia MINSAL /2017-920, en la que una ciudadana requiere la siguiente información:

*1- Los movimientos financieros que este Ministerio a realizado a favor del Bufete Jurídico "Salinas y Asociados" durante los años 2015 a la fecha"*

*2- Que instituciones del Ministerio de Salud, han contratado los servicios de dicho despacho y las modalidades de contrato"*

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP.

3- De igual manera se observa, que lo requerido por la ciudadana, no esta clasificado como información confidencial, ni tampoco se encuentra contenida en el Índice de Información Reservada de esta Secretaría de Estado, por lo tanto su naturaleza es de información pública, siendo entonces pertinente admitir la presente solicitud de acceso a la información, y darle el tramite de ley.

4- El fondo de lo requerido es de naturaleza esencialmente pública, por cuanto se solicita conocer si se han efectuado contrataciones de un determinado despacho jurídico, lo cual de ser así y haberse erogado fondos públicos para ello, indisolublemente debe rendirse cuenta de ello a los ciudadanos, a fin de que hagan valer su derecho a fiscalizar la actuación de los funcionarios públicos.


Por tanto el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

a) Admitase la presente solicitud de información, con cada uno de los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de la presente resolución.

b) Líbrense los respectivos requerimientos a las Unidades Administrativas respectivas, en concreto dirigidos a la Jefa de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional y al Jefe de la Unidad Financiera institucional.

c) Señalase el día **miércoles 1 de noviembre** de los corrientes mes y año como plazo máximo para la entrega a la ciudadana solicitante de la respuesta respectiva a su solicitud, según lo establece la LAIP.

### **NOTIFIQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

